

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA

Popayán, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 324 del Código General del Proceso y por considerarlo este Despacho necesario, SE DISPONE:

Primero: Solicitar al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, que en el término máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación del presente proveído, proceda a: i) remitir copia de *"la nueva solicitud de Desistimiento Tácito elevada por el apoderado judicial del actor"*, que dio lugar al proferimiento del auto impugnado de fecha 15 de noviembre de 2019; ii) remitir copia **legible** del escrito de reposición y en subsidio apelación presentado por la parte demandante contra el auto de fecha 15 de noviembre de 2019, notificado por estados el 18 de noviembre siguiente; y iii) informar si durante los días 18, 19, 20 y 21 de noviembre de 2019 se presentó alguna situación de anormalidad que suspendiera los términos procesales.

Por conducto de Secretaría líbrese el oficio correspondiente, remitiendo copia del presente auto.

Segundo: Cumplido lo anterior, vuelva el expediente a despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA
Magistrado

AB.